

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00496-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de **CINCO (5) DIAS**, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTAR el poder, de la forma señalada en el último inciso del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, como mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, de la persona jurídica demandante, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARAR las pretensiones en lo que se refiere a los intereses corrientes indicando con claridad la fecha desde cuando fueron liquidados, así como el rubro denominado "otros", expresando a que concepto corresponde, ello de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **154** hoy **7 de diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457775b2d230380509bace077a18c15dc3e4da319c65450793879e68f2bc73c9**

Documento generado en 06/12/2022 04:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>